



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4427

C/1995/2026

Montevideo, 10 de marzo de 2026

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Martí Molins.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 10 de Marzo de 2026

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Rodrigo Goñi

Presente

Quien suscribe, Diputado Martí Molins, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y a la Junta Nacional de Salud (JUNASA), con el fin de recabar información detallada sobre la situación de los equipos de diagnóstico por imagen de alta complejidad —tomógrafos computados y resonadores magnéticos— existentes en los hospitales y centros de salud del Uruguay.

El acceso oportuno a estudios de diagnóstico por imagen constituye hoy uno de los pilares fundamentales para la atención médica moderna. Tanto la tomografía computada como la resonancia magnética son herramientas clave para el diagnóstico temprano de múltiples patologías, especialmente en situaciones de urgencia vinculadas a traumatismos, accidentes cerebrovasculares, patologías neurológicas, oncológicas, cardiovasculares y musculoesqueléticas, entre otras.

La disponibilidad y el correcto funcionamiento de estos equipos permiten mejorar la precisión diagnóstica, reducir los tiempos de espera y optimizar la toma de decisiones médicas, lo que impacta directamente en la calidad de la atención que reciben los pacientes.

Sin embargo, en distintas regiones del país se han señalado dificultades vinculadas al acceso a este tipo de tecnología, ya sea por la ausencia de equipos, por limitaciones en su funcionamiento, por problemas de mantenimiento o por falta de recursos humanos especializados para su operativa continua.

Esta situación afecta especialmente a los departamentos del interior del país, donde muchas veces los usuarios deben ser derivados a otros centros o enfrentar tiempos de espera prolongados para acceder a estos estudios.

Por tal motivo, resulta necesario contar con información actualizada sobre la cantidad, ubicación, antigüedad, tecnología, funcionamiento y mantenimiento de los tomógrafos y resonadores magnéticos en el país, a efectos de evaluar la cobertura real del sistema y detectar eventuales brechas en el acceso a este tipo de tecnología diagnóstica.

Solicítese informar

1. Inventario y localización

1. La cantidad total de **tomógrafos computados y resonadores magnéticos instalados en hospitales y centros de salud del país**, tanto del subsector público como del subsector privado integrado al Sistema Nacional Integrado de Salud.
2. La ubicación de cada uno de estos equipos, detallando:
 - departamento,
 - ciudad o localidad,
 - institución o prestador de salud,
 - centro asistencial específico donde se encuentra instalado.

2. Antigüedad y características técnicas

3. Marca y modelo de cada equipo (tomógrafo y resonador magnético).
4. Año de fabricación, año de instalación y año de puesta en funcionamiento.
5. Tipo de tecnología del equipo, especificando sus características técnicas principales.

3. Estado de funcionamiento

6. Situación actual de cada equipo, indicando si se encuentra:
 - operativo,
 - operativo con limitaciones,
 - fuera de servicio,
 - en reparación,
 - o pendiente de instalación o habilitación.
7. En los casos en que los equipos no se encuentren operativos, informar las causas, el tiempo estimado de reparación o sustitución y las medidas adoptadas para

garantizar la realización de estudios a los usuarios.

4. Mantenimiento

8. Qué tipo de **mantenimiento preventivo y correctivo** se realiza en estos equipos.
9. Si existen **contratos de mantenimiento vigentes**, indicando las empresas o servicios responsables y la periodicidad de los controles técnicos.

5. Recursos humanos y operativa

10. Cantidad de **técnicos, licenciados en imagenología y médicos radiólogos** asignados al funcionamiento de cada tomógrafo y resonador magnético.
11. Horarios de funcionamiento de los equipos y capacidad estimada de realización de estudios.

6. Cobertura territorial

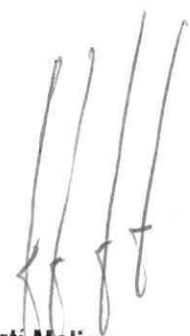
12. Qué departamentos o centros hospitalarios del país **no cuentan actualmente con tomógrafos y resonadores magnéticos propios**.
13. Si el Ministerio de Salud Pública o la Administración de los Servicios de Salud del Estado cuentan con un **plan de incorporación, renovación o actualización tecnológica de estos equipos**, indicando cronograma y prioridades.

7. Regulación y habilitación

14. Estado de habilitación de cada equipo ante los organismos competentes en materia de **control de equipamiento médico y radioprotección**, así como controles o inspecciones realizadas en los últimos años.

Saludo a usted muy atentamente.

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/3/26	CARPETA Nº 1995/026
HORA 19:40	ASUNTO Nº 4832
FUNCIONARIO	


Marti Molins
Representante Nacional